



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 24 DE ENERO DE 2008.

NÚMERO: 02/ 2008

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez (justificado)
Sr. Secretario Acctal.	D. Francisco José Tornel Saura
Sr. Interventor Acctal.	D. Gregorio L. Piñero Sáez

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veinticuatro de enero de dos mil ocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Francisco José Tornel Saura.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2007.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) EXPEDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/08 DEL PRESUPUESTO VIGENTE PRORROGADO: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 18 de enero pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10/01/08 en la que se propone la Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto prorrogado vigente en la actualidad y en la que se explica detalladamente los motivos de la citada modificación, así como las partidas del Presupuesto que se modifican.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acumulado de fecha 10/01/08, favorable a la modificación de créditos propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 1/08 del Presupuesto que a continuación se indica y que se financiará con las minoraciones que igualmente se relacionan:

Créditos extraordinarios:

Partida	Explicación	Inicial	Actual
42.422.10.202.00	Alquiler E.P.A.	0	10.500'00 euros.

El crédito extraordinario que se propone se financia mediante minoración de la siguiente partida:

Partida	Explicación	Inicial	Minoración	Actual
42.321.10.489.06	Subvención libros de texto	365.000	10.500	354.500 euros.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del acuerdo de modificación.

3) EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS QUE SOLICITA LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS: “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA”, “LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 18 de enero pasado.

Vistas las solicitudes formuladas por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. de revisión de precios de los contratos por los servicios de “Recogida Domiciliaria de Basuras y Limpieza Viaria” y de “Limpieza de Edificios Escolares y otras Dependencias Municipales”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10/01/08, en el que se expone lo siguiente:

“1º.- La citada empresa resultó concesionaria del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras y Limpieza Viaria, por acuerdo de Pleno de junio de 1993. Por otro lado, el contrato fue objeto de modificación por diferentes ampliaciones, aprobadas en acuerdos plenarios de mayo de 1996; junio de 2002 (en que se estableció, además, la “recogida selectiva) y abril de 2003.

2º.- En cuanto a la Limpieza de Edificios Escolares y Otras Dependencias Municipales, resultó adjudicataria por acuerdo de pleno de agosto de 1999, modificándose dicho contrato por acuerdo plenario de junio de 2002.

3º.- En canon vigente a fecha de hoy, de conformidad con el acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2007, es el siguiente:

- Canon anual de 1.171.213'86 euros, correspondiendo 545.022'77 euros a Recogida Domiciliaria de Basuras y 626.191'09 euros a Limpieza viaria.

4º.- El mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2007, estableció, en sus apartados dispositivos tercero y cuarto:

“Tercero.- Requerir al contratista la justificación documental del coste de personal efectivamente soportado por las anualidades de referencia.

Cuarto.- Dejar en suspenso, en tanto no se produzca la justificación anterior, la aplicación de las revisiones de precios anteriores, tanto en lo relativo a la facturación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria, como a la consideración de los índices de revisión aplicables a los costes del servicio de recogida selectiva para su liquidación definitiva”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5º.- En cumplimiento del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, la adjudicataria justificó documentalmente mediante escrito de fecha de entrada 5-abril-2007, los extremos relativos a los costes de personal soportados.

Como consecuencia de ello, en cuanto a la recogida selectiva, implica las siguientes liquidaciones definitivas:

-Anualidad sepbre. 2004-agosto 2005	111.290'87 euros
-Anualidad sepbre. 2005-agosto 2006	116.031'10 euros

6º.- Por la adjudicataria y con fechas 5 de abril y 11 de mayo de 2007 ha solicitado las revisiones del canon correspondiente a los servicios de que era adjudicataria y hasta el momento de la extinción de la relación contractual y que desde las fechas antes indicadas ha de verse incrementado en las siguientes cantidades:

-Recogida selectiva	35.132'75 euros
-Recogida domiciliaria de basuras	51.444'96 euros
-Limpieza viaria	63.979'28 euros
-Limpieza de edificios y dependencias	9.743'06 euros

7º.- Existe consignación suficiente en el Presupuesto General de la Entidad para atender las revisiones de precios solicitadas.”

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos.

En primer lugar el Sr. Martínez Piqueres explicó que votarían a favor de la Revisión, por cuanto suponemos que el informe recoge el derecho del contratista previsto en los Pliegos de Condiciones. No obstante hay algunas cantidades reflejadas que no nos cuadran.

El Sr. Cremades contestó que ya se explicó en Comisión Informativa que las cifras contenidas en el informe son correctas y por tanto las que corresponde aprobar.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en los términos que figuran en el informe de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos correspondientes a los efectos oportunos.

4) CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., PARA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE PARA LOS CONTRATOS DE “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA”, “LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 18 de enero pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10/01/08, que literalmente dice:

“Por parte de este Ayuntamiento y a fecha de la extinción de la relación contractual con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., que fue concesionaria de los servicios de Recogida de Basuras; Limpieza Viaria, Recogida Selectiva y Limpieza de Edificios y Dependencias, existe una deuda con la citada mercantil de 4.491.782'18 euros.

Habiendo mantenido esta Corporación diversas negociaciones con dicha mercantil a fin de proceder a la liquidación de la citada deuda, SE PROPONE AL Pleno de la Corporación la aprobación de un Convenio, según modelo y calendario adjunto.”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos relativo a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al citado pago en el presente ejercicio 2008.

En primer lugar intervino el Sr. Cremades explicando que después de 6 meses de gobierno uno comienza a familiarizarse con estas cantidades astronómicas. Ha sido una falta de responsabilidad tremenda por parte del anterior equipo de gobierno el estar años sin pagar servicios básicos como los que ahora mencionamos, y ya desde la oposición denunciábamos que la empresa nos reclamaría judicialmente intereses de demora, como así ha ocurrido. El Convenio nos permite ahorrarnos algo más de cien millones de pesetas y por tanto queremos agradecer a la empresa su disposición a la hora de negociar y suscribir el Convenio que ahora se trae a aprobación.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que se alegraba de que el Concejal de Hacienda se empiece a familiarizar con estos números y esperaba que lo hiciera pronto con el resto de las áreas municipales. Este acuerdo ya se planteó por mi parte con ocasión de la celebración de la Comisión de Investigación del Servicio de Basuras, y si el P.P. hubiera tenido responsabilidad en el Gobierno, hubiera llevado a cabo también este acuerdo y quizás antes. Agradecemos también el esfuerzo que ha hecho la empresa, pero esperamos que no se compense de otra manera durante esta legislatura. La Comisión de Investigación concluyó en mayo, señalando que existen claras evidencias sobre incumplimientos efectuados por la empresa, y la cuantificación de estos incumplimientos pueden haber marcado su predisposición a llegar a este acuerdo que incluso le puede beneficiar. Por todo ello esperamos que este Convenio no sea incompatible con la continuación del expediente sancionador por las presuntas irregularidades cometidas, y esperamos que dentro de 6 ó 7 meses no tengamos que requerirles para que inicien el correspondiente expediente sancionador.

El Sr. Cremades contestó que aquí lo principal es que el anterior equipo de Gobierno dejó de pagar, y por ello nos encontramos ahora tratando este punto. Además si hubo irregularidades fue mientras el P.P. estaba en el Gobierno y si se abrió la Comisión de Investigación fue porque se pidió desde la oposición. No intente mezclar las cosas porque se deben de solucionar de forma separada y así se hará ya que el Ayuntamiento es el primer interesado en hacerlo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Sánchez explicó que la firma del Convenio responde a una necesidad fundamental para este Ayuntamiento ya que la deuda con esta empresa es muy cuantiosa y nos está hipotecando la gestión municipal. Lo que está claro es que no estaríamos tratando este asunto ahora, si el anterior equipo de gobierno hubiera hecho sus deberes y pagado lo que debía. Por último hay que dejar claro dos cosas: primera que el Ayuntamiento con la firma de este Convenio se va a ahorrar más de cien millones de pesetas, y segunda que no se hipoteca futuras legislaturas, ya que en el año 2011 la deuda estará liquidada.

Por último el Sr. Alcalde tomó la palabra explicando que lo que resulta palmario en este punto es que lo que se ha hecho mal es no pagar servicios esenciales de este Ayuntamiento desde el año 2004 y no cuela ahora esconder la deuda con la existencia de una Comisión de Investigación. Además aquí hay otra cuestión y es que los hechos irregulares se producen durante el mandato del P.P., que no solo no vigiló correctamente el servicio sino que además dejó de pagarlo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y este Ayuntamiento, en la forma en que ha sido redactado por la Intervención de Fondos para el pago de deuda pendiente y que se eleva a un total de:

Principal: 4.491.782'18 Euros.

Intereses : 349.813'14 Euros.

SEGUNDO.- La deuda se abonará en tres anualidades, por importe de 1.440.000'00 euros a partir del ejercicio de 2008 y la última anualidad en el ejercicio de 2011, por importe de 171.782'18 euros, que se abonarán en la forma y plazos establecidos en el citado Convenio.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar cantidad suficiente en los Presupuestos de los próximos ejercicios 2009, 2010 y 2011, para hacer frente a los compromisos derivados del Convenio que ahora se aprueba.

5) SUSPENSIÓN POTESTATIVA DE LICENCIAS EN SUELO URBANO INDUSTRIAL DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de enero pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/01/08, que literalmente dice:

"Vista la propuesta del Arquitecto Municipal de 4 de enero de 2008, en la cual señala la problemática existente en el Barrio de la estación de Novelda en el siguiente sentido:

"El "Barrio de la Estación" de Novelda, a día de hoy, mantiene la misma planificación prácticamente, que en el año 1982 cuando se redactó y aprobó inicialmente las Normas Subs-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

diarias de Planeamiento de Novelda, redactadas por el Ingeniero de Caminos D. Santiago Mella-do; que fueron finalmente aprobadas definitivamente en el año 1987.

La revisión de las Normas Subsidiarias, hoy vigentes, redactadas por el Arquitecto D. Miguel Ángel Cano Crespo, aprobadas definitivamente el 14 de noviembre de 1992, no alteraron la calificación del suelo en el Barrio de la Estación, manteniéndose la inicial, redactada en 1982.

La construcción de Naves Industriales en cualquier solar calificado con URBANO-INDUSTRIAL, está creando especial sensibilidad en los vecinos al respecto, aún estando limita-das las actividades a aquellas que no produzcan más de 35 dba (decibelios) a los vecinos, en concreto, con carácter general, el Art. 33 de nuestras Normas Subsidiarias, como "condiciones generales de los usos industriales, en otras establece:

"En las zonas cuyo uso característico sea el residencial pero en las que se admite como uso compatible el industrial, este uso estará siempre condicionado a aquellas actividades que no sean contraproducentes con el uso característico, ya sea por producir incomodidades en la po-blación o alteraciones en la estructura o infraestructura urbana en la que se asiente. En cualquier caso, el nivel sonoro máximo será inferior a 35 decibelios."

Vista la necesidad y urgencia de adoptar una resolución con carácter previo a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de paliar en alguna medida las consecuencias de la aplicación de la normativa urbanística vigente en el municipio.

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, de fecha 16 de enero del corriente y muy especialmente lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Urbanística Valenciana."

En primer lugar tomó la palabra el Sr. Martínez Piqueres señalando que los vecinos del Barrio de la Estación llevan mucho tiempo demandando alguna solución, y la suspensión de licencias puede ser un instrumento útil para reordenar la situación urbanística del Barrio, pero siempre y cuando seamos lo suficientemente ágiles para aprobar antes de que transcurra el año el documento urbanístico correspondiente, ya que sino la suspensión se tendría que levantar.

El Sr. Cremades seguidamente manifestó que el equipo de gobierno ha querido ser sensible con las reivindicaciones de los vecinos y ponerse manos a la obra en solucionar una situación que ya se inició con una Moción aprobada por este Pleno a instancias de los grupos de la oposición en el año 2006. Por otro lado no parece descabellado pensar que antes de que transcurra el año seamos capaces de someter a información pública el Modelo Territorial.

El Sr. Martínez Sánchez intervino manifestando que no quería polemizar en este asunto y sí constatar el hecho de que parece ser que no todo se hace mal desde el equipo de gobierno.

Por último el Sr. Alcalde tomó la palabra señalando que se alegraba del acuerdo de todos los grupos en este punto, y explicando que él fue el primer sorprendido cuando recibió la visita de la Asociación de Vecinos, ya que había un acuerdo plenario de noviembre de 2006 encaminado a solucionar las



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

demandas de éstos, sin que el Ayuntamiento hubiera hecho nada al respecto. Por ello lo que debe quedar claro ha sido este equipo de gobierno quién ha movido la adopción del presente acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Suspender las licencias de Obras de Naves en todo el Suelo calificado como "Urbano-Industrial" con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

SEGUNDO El presente acuerdo surtirá efectos y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en D.O.G.V.

TERCERO: La presente suspensión tendrá una duración máxima de un año a contar desde la publicación, salvo que durante el transcurso de este plazo se exponga al público el documento de planeamiento que modifique la ordenación vigente, en cuyo caso se prorrogará hasta el plazo de dos años.

6) DECLARACIÓN DE AREAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO RELEVANTE.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de enero pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/01/08, que literalmente dice:

“Con fecha 6 de junio de 2005, por parte de la Arqueóloga Municipal se emite informe en el cual se establecen como zonas de interés arqueológico las áreas señaladas en el plano adjunto a su informas en la zona urbana de San Roque, en la zona rural del Campet y en los solares ubicados al final de la Calle Joan Martorell en confluencia con la Av. Benito Pérez Galdós.

Según dicho informe deberá cumplirse en las mencionadas zonas lo establecido en la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano.

Asimismo, con fecha 4 de junio de 2007, reitera en un nuevo informe la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural en las zonas señaladas y la conveniencia de que sea reconocida su Protección Arqueológica cuando se elabore el nuevo P:G.O.U.

Visto el estado de tramitación del P.G.O.U., la urgencia de dar cumplimiento al informe del Servicio Arqueológico Municipal e informes de los técnicos municipales”

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 16/01/08.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 4/01/08, así como los informes emitidos por la Arqueóloga Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO Declarar como zonas de interés arqueológico y áreas de vigilancia arqueológica las señaladas en los informes de 6 de junio de 2005 y 4 de junio de 2007, elaborados por la Arqueóloga Municipal.

SEGUNDO: En el procedimiento para el otorgamiento de licencias en estas zonas se aplicarán las exigencias establecidas en el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERO: Que se dé publicidad a este acuerdo mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7) SUSPENSIÓN POTESTATIVA DE LICENCIAS EN FINCA RÚSTICA “EL FONDONET”: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de enero pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido, con fecha 18 de diciembre de 2007, por la Arqueóloga Municipal en relación con la finca denominada el Fondonet, en la que se ubica la antigua casa de Jorge Juan y Santacilla, en el cual se concluye:

“Como conclusión a todo lo expuesto, creemos que esta antigua casa familiar del ilustre científico Jorge Juan y Santacilla, edificio del siglo XVII, denominada “El Fondonet” propiedad en estos momentos de don César Cort y Gómez Tortosa, por sus características arquitectónicas, etnográficas y sobre todo históricas es digna de ser considerada como Bien de Relevancia Local, figura que viene contemplada en la Ley 7/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano y Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/98.

Con la conservación y protección de esta significativa y emblemática para todos la población de Novelda, residencia solariega, estaremos contribuyendo a preservar y al mismo difundir la figura de un importante científico y matemático del siglo XVIII, Jorge Juan, nacido en Novelda y figura importantísima de la Ilustración española.”

Vista la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal y el informe de la T.A.G. del Área de Urbanismo y teniendo en cuenta la necesidad de tomar una medida urgente de preservación del mencionado inmueble”

El Sr. Martínez Piqueres intervino para pedir al Concejal de Patrimonio que le aclarara el procedimiento para declarar un Bien de Interés Local.

Contestó el Sr. Cremades que su intención era declarar Bienes de Interés Local no solo este inmueble sino alguno más y evitar que nos pase lo que nos ocurrió con las chimeneas cerámicas. En cuanto al procedimiento informaré de él cuando los técnicos emitan su informe.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO Suspender las licencias de derribo y obra nueva en la finca rústica "El Fondonet" con carácter previo a la tramitación del expediente necesario para la obtención de la Declaración de Bien de Relevancia Local.

SEGUNDO: Que se publique este acuerdo en el D.O.G.V. y se notifique al titular de la finca a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la del Secretario Acctal. que certifica.

El Alcalde.

El Secretario Acctal.

D. Mariano Beltrá Alted.

D. Francisco José Tornel Saura.